

REPORTE FINAL DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Proyecto objeto de análisis

Resolución que regula la autorización para Operar Juegos de Azar por Internet.

Antecedentes

El Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley núm. 167-21 de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites, de fecha 9 de agosto de 2021, así como en los artículos 30 y siguientes del Decreto núm. 486-22, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 167-21, de fecha 24 de agosto de 2022, y el artículo 31 de la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto de 2013, puso en Consulta Pública a través de su página web institucional, la Resolución que regula la autorización para Operar Juegos de Azar por Internet.

El período de la consulta pública relativo a la referida resolución fue de 45 días hábiles, el cual inicio el día veintidós (22) de septiembre de 2023, concluyendo el día veinticuatro (24) de noviembre de ese mismo año. Finalizado este plazo, la revisión de las respuestas enviadas por los participantes estuvo a cargo de la Dirección Jurídica (DJ) y la Dirección de Casinos y Juegos de Azar (DCJA) del Ministerio de Hacienda.

Participante

1. Javier del Llano y Jose Ureña.

Comentarios recibidos y respuestas a los comentarios.

1. Sobre el Objeto (artículo 1)

«ARTÍCULO 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer los requisitos, tarifas administrativas y criterios mínimos que debe cumplir toda persona jurídica interesada en obtener una licencia de juegos de azar por internet, así como regular las condiciones de operación de esta modalidad de juegos y de las plataformas a través de las cuales se ofrezcan al público».

Elaborado por la Dirección Jurídica y la Dirección de Casinos y Juegos de Azar
Ministerio de Hacienda
noviembre de 2023

Recomendación: Incluir el término de apuestas de deportes profesionales en el objeto de la resolución, en vista de que la resolución se basa en ambos sectores; para que se lea de la siguiente manera:

«Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer los requisitos, tarifas administrativas y criterios mínimos que debe cumplir toda persona jurídica interesada en obtener una licencia de juegos de azar y apuestas a los deportes profesionales por internet, así como regular las condiciones de operación de esta modalidad de juegos y de las plataformas a través de las cuales se ofrezcan al público».

Respuesta DJ: No procede. El objeto de la presente resolución es establecer los lineamientos para obtener la licencia de juegos de azar por internet, por consiguiente, el objeto debe establecerse de forma general, sin indicar las categorías, pues de establecerse una de ellas habría que incluir todas las demás.

Respuesta DCJA: De acuerdo con lo planteado por la DJ.

2. Sobre el Alcance (artículo 2)

«ARTÍCULO 2. Alcance. Las disposiciones contenidas en la presente resolución son de aplicación obligatoria para las personas jurídicas que operen juegos de azar a través de plataformas digitales por internet, así como también cualquier sorteo organizado o celebrado en línea o por internet».

Recomendación: Incluir el término de apuestas de deportes profesionales en el alcance de la resolución, en vista de que la resolución se basa en ambos sectores; para que se lea de la siguiente manera:

Alcance. Las disposiciones contenidas en la presente resolución son de aplicación obligatoria para las personas jurídicas que operen juegos de azar y apuestas a los deportes profesionales a través de plataformas digitales por internet, así como también cualquier sorteo organizado o celebrado en línea o por internet.

Respuesta DJ: No procede. El alcance de la resolución debe considerar, de forma general, todos los tipos de juegos de azar que operen a través de plataformas digitales por internet, al igual que el objeto.

Respuesta DCJA: De acuerdo con lo planteado por la DJ.

3. Sobre las definiciones (artículo 3).

Elaborado por la Dirección Jurídica y la Dirección de Casinos y Juegos de Azar
Ministerio de Hacienda
noviembre de 2023

Recomendación: Incluir la definición de «Aplicación en Línea» o «APP»: Las «aplicaciones en línea» se refieren a programas de *software* o servicios que están disponibles y funcionan a través de internet. Estas aplicaciones se ejecutan en servidores remotos y se accede a ellas a través de un navegador *web* o, en algunos casos, mediante aplicaciones específicas diseñadas para dispositivos móviles. Las aplicaciones, o «apps», son programas informáticos diseñados para ejecutarse en plataformas como teléfonos inteligentes, tabletas y computadoras». Las Aplicaciones en Líneas son una forma estándar y cada día más usual para el público acceder a Juegos de Azar y/o Apuestas Deportivas por Internet

Respuesta DJ: el numeral 26 del artículo 3 de la resolución objeto de este informe define la plataforma de juego indicando lo siguiente; «Plataforma de Juego: cualquier equipo, *software* o herramienta tecnológica utilizada para el funcionamiento u operación de los juegos de azar por internet, el cual maneja las características comunes a todos los juegos ofrecidos, y forma la interfaz primaria del sistema de juego».

En ese sentido, somos de opinión que, a los efectos de la resolución, el concepto Plataforma de Juego y su definición abarcan cualquier plataforma o aplicación contentiva de las características necesarias para la implementación y operación de los juegos de azar por internet que contempla la precitada resolución.

Respuesta DCJA: De acuerdo con lo planteado por la DJ.

4. Sobre los requisitos económicos (artículo 7).

«ARTÍCULO 7 Requisitos económicos: Se establecen las siguientes tarifas administrativas por concepto de emisión de licencia de juegos de azar por internet, por modalidad:

| Descripción | Tarifa |
|---------------------------------------|--------------------|
| Tarifa Casinos | RD\$ 20,473,481.00 |
| Apuestas a los deportes profesionales | RD\$ 15,355,111.00 |
| Otros juegos | RD\$ 10,236,740.00 |

PÁRRAFO: Las tarifas administrativas aquí establecidas serán indexadas anualmente, por el equivalente al cien por ciento (100 %) del Índice de Precios

Elaborado por la Dirección Jurídica y la Dirección de Casinos y Juegos de Azar
Ministerio de Hacienda
noviembre de 2023

al Consumidor (IPC), según los datos que determine en su publicación oficial el Banco Central de la República Dominicana».

Recomendación: Requisitos económicos: Se establecen las siguientes tarifas administrativas por concepto de emisión de licencia de juegos de azar por internet, por modalidad:

| Descripción | Tarifa |
|---------------------------------------|----------------|
| Tarifa Casinos | RD\$ 6,250,000 |
| Apuestas a los deportes profesionales | RD\$ 5,000,000 |
| Otros juegos | RD\$ 5,000,000 |

Fundamento:

1. Basado en el costo de licencia de apuestas deportivas por internet de Panamá, país similar a nosotros en economía y desarrollo:

1.1 Panamá adoptó reglamentos que regulaban la licencia de juegos electrónicos de azar y apuestas en la última parte del 2002. Los reglamentos permiten otorgar licencias principales por un periodo de hasta siete años con el pago de un costo de licencia de USD \$40,000. También existe un costo de licencia anual de USD \$20,000. Los titulares de licencias principales pueden otorgar sub-licencias, las cuales están sujetas al costo anual.

1.2 Basado en el costo de licencia de apuestas deportivas por internet de Otros Países; a) Malta USD 30,000; b) Curazao USD 26,000; c) España USD 50,000; d) Chile USD 70,000.

2. Generación de Ingresos para el Estado: Muchos gobiernos gravan las actividades de juego, y los ingresos generados a través de licencias y tarifas pueden contribuir significativamente al presupuesto del estado. Un precio accesible puede incentivar a más operadores a obtener licencias, lo que a su vez aumenta los ingresos fiscales.

3. Competencia Justa: Establecer tarifas de licencia justas fomenta la competencia en el mercado de apuestas deportivas. Esto puede traducirse en una variedad de opciones para los consumidores, mejores ofertas y promociones, y un servicio general de mayor calidad.

4. Inversión y Desarrollo: Operadores que encuentran tarifas de licencia accesibles pueden estar más dispuestos a invertir en tecnología, seguridad y programas de juego responsable. Esto puede conducir a un desarrollo más sólido y sostenible de la industria.

Es esencial que el precio de las licencias sea equitativo y proporcional al tamaño del mercado y a los beneficios que los operadores pueden obtener. Además, la regulación

Elaborado por la Dirección Jurídica y la Dirección de Casinos y Juegos de Azar
Ministerio de Hacienda
noviembre de 2023

debe equilibrar la necesidad de ingresos fiscales con la promoción de un entorno de juego seguro y responsable.

Respuesta DJ: No procede. El artículo 44 de la Ley núm. 253-12 de fecha 9 de noviembre de 2012, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible; establece que el Ministerio de Hacienda, como órgano rector de las finanzas públicas, es el responsable de dar su no objeción al establecimiento o modificación de cobros por servicios que sean recaudados por instituciones gubernamentales. En ese sentido, las tarifas establecidas fueron realizadas en base al índice de precios al consumidor (IPC) del Banco Central, con el objetivo de asegurar la estabilidad económica.

Respuesta DCJA: De acuerdo con lo planteado por la DJ.